

29 OCT 2020

RESOLUCIÓN Nro. DE

01327
"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 01641 del 09 de mayo de 2019, otorgada a favor de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**, que otorgó licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante radicación Nro. 202051400000004662 del 28 de octubre de 2020, la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS** identificada con **NIT. 840000940-6**, comunico el cambio interno en la representación legal. En la misma anexa decreto Nro. 17 del 26 de octubre de 2020 suscrito por el Obispo de Tumaco **ORLANDO OLAVE VILLANOVA**, en el que consta como tal que se realizó cambio de Representante Legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**, siendo nombrado por el superior como Representante legal al presbítero **FREDDY BARRIOS ROJAS** identificado con **C.C. Nro. 91.004.299**.

Que mediante Resolución 01326 del 28 de octubre de 2020 suscrita por el director del ICBF Regional Nariño, doctor **LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**, se inscribió como nuevo representante legal al presbítero **FREDDY BARRIOS ROJAS** identificado con **C.C. Nro. 91.004.299**.

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el cambio de representante legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de la resolución Nro. 1641 del 09 de mayo de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, en cuanto al representante legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS** y téngase en adelante como representante legal al presbítero **FREDDY BARRIOS ROJAS** identificado con **C.C. Nro. 91.004.299**.

RESOLUCIÓN Nro.

01327 DE

29 OCT 2020

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 01641 del 09 de mayo de 2019, otorgada a favor de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**, que otorgó licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS** identificada con **NIT. 840000940-6**, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS** identificada con **NIT. 840000940-6**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

29 OCT 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Mélo
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 10:26 a. m.
Para: cindyksevillano91@hotmail.com; parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com; frebaro31@yahoo.es
CC: Luis Carlos España Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: BOLETA DE CITACION

Presbítero:
FREDDY BARRIOS ROJAS
Representante Legal de la PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS
Barbacoas (Nariño)

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista

Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Nariño

Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • Tel.: 7374561 Ext: 230017

Síguenos en:

 [ICBFColombia](#)

 [@ICBFColom](#)

 [ICBFInstitucion](#)

 [icbfcolombiano](#)

Un día al mes lo invitamos a conocer a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Glas

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Parroquia Santa Maria <parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 4:29 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo; Yeselia Meneses Cabezas
Asunto: solicitud de notificacion virtual
Datos adjuntos: autorizacion de notificacion Pbro. Freddy Barrios.docx

por medio de la presente envié para que se realice la notificación por medios electrónicos.

Barbacoas, Octubre 29 de 2020

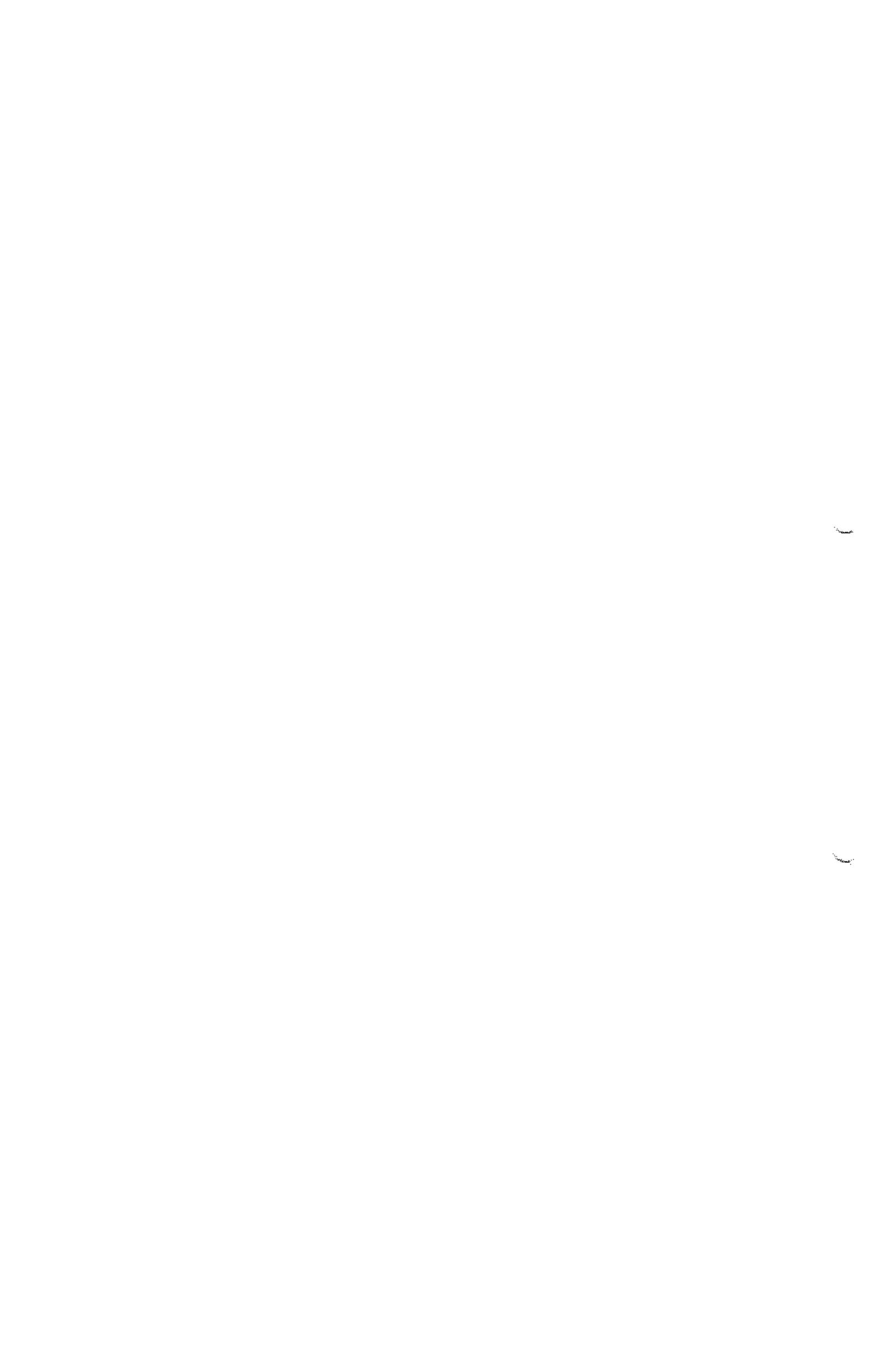
Señor:
Carlos Fernando Moreno Melo
E. S. D.

Cordial y atento saludo.

Yo Pbro. **FREDDY BARRIOS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía n°**91.004.299** de sabana torres (Santander), autorizo como representante legal de la parroquia Santa María de Barbacoas para que me realicen la notificación por medio electrónico: frebaro31@yahoo.es.

Atentamente,


Pbro. **FREDDY BARRIOS ROJAS**
CC: **91.004.299**
Representante Legal
Parroquia Santa María de Barbacoas



Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 4:41 p. m.
Para: Parroquia Santa Maria; cindyksevillano91@hotmail.com; frebaro31@yahoo.es
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RE: solicitud de notificacion virtual
Datos adjuntos: Res 01327 29102020 Cambio RL Sta Ma. de Barbacoas.pdf

Presbítero

FREDDY BARRIOS ROJAS

Representante Legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**

Barbacoas (Nariño)

Cordial y Atendo Saludo,

Teniendo en cuenta el correo que antecede y conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

| Acto | Fecha | POR LA CUAL |
|--------------------------|------------|---|
| Resolución Nro. 01327 | 29/10/2020 | POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1641 DEL 09/05/2019 QUE OTROGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD INTERVENCION Y APOYO - APOYO PSICOSOCIAL. |

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente, el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: Parroquia Santa Maria <parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 4:29 p. m.

Para: Carlos Fernando Moreno Meló <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>; Yeselia Meneses Cabezas <Yeselia.Meneses@icbf.gov.co>

Asunto: solicitud de notificacion virtual

por medio de la presente envió para que se realice la notificación por medios electrónicos.

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Parroquia Santa María <parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 5:17 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo; Yeselia Meneses Cabezas; cindyksevillano91@hotmail.com
Asunto: contesta resolución 1327 de 29 de octubre 2020
Datos adjuntos: oficio - renuncia de interponer recursos de reposición 2.docx

cordial saludo por medio del presente envió la contesta a la resolución 1327 del 29 octubre 2020



Barbacoas, Octubre 29 de 2020

Señor:
Carlos Fernando Moreno Melo
E. S. D.

Cordial y atento saludo.

Teniendo en cuenta la Resolución Nro. 01327 de 29/10/2020, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1641 DEL 09/05/2019 QUE ORTOGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD INTERVENCION Y APOYO - APOYO PSICOSOCIAL. Por medio de la presente me permito informar que una vez revisado la resolución 1327 y conforme a su contenido renunció a interponer recurso de reposición y termino de ejecutoria.

Atentamente,


Pbro. **FREDDY GARRIOS ROJAS**
CC. 91.004.289
Representante Legal
Parroquia Santa María de Barbacoas

Electrónico: frebaro31@yahoo.es.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01327 del 29 de octubre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 29 de octubre de 2020, a su representante legal **FREDDY BARRIOS ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 91.004.299, en calidad de representante legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**, identificada con NIT. 840000940-6, quien a su vez mediante documento de fecha 29 de octubre de la presente anualidad enviado por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el día 30 de octubre de 2020.

Para constancia se firma a los 30 días de octubre de 2020.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM*

Abogado OAC-ICBF-Dirección Regional Nariño

1

2